

2021

Argentina **unida**



Lineamientos para el correcto abordaje, intervención y prevención de violencias basadas en género dentro de las fuerzas policiales y de seguridad.



Ministerio de
Seguridad
Argentina

Mesa Federal de
Seguridad, Género
y Diversidad

PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Dr. Alberto Ángel Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación

Lic. Santiago Andrés Cafiero

Ministerio de Seguridad de la Nación

Dra. Sabina Andrea Frederic

Secretaría de Coordinación, Bienestar, Control y Transparencia Institucional

Mag. Daniel Fihman

Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad

Sr. Gabriel Marcelo Fuks

Subsecretaría de Derechos, Bienestar y Género

Dra. Julieta Sabrina Calandrón

Subsecretaría de Programación Federal y Articulación Legislativa

Dra. Silvia Paola La Ruffa

Dirección Nacional de Políticas de Género

Dra. María Carolina Justo Von Lurzer

Dirección de Proyectos Legislativos

Lic. María Carolina Busquier

Coordinación de Enlace Institucional y Formación

Mag. María Esther Isoardi

Autoridades Provinciales

Representantes en la Mesa Federal de Seguridad, Género y Diversidad

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Agustina Baudino

Directora Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos
Ministerio de Seguridad

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Sofía Reguera

Titular de la Subsecretaría de Capital Humano

Alfonso Palmou

Titular de la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad

PROVINCIA DE CATAMARCA

Deborah Dumitru

Directora de Relaciones Públicas y Políticas de Género
Ministerio de Seguridad

PROVINCIA DE CÓRDOBA

María José Carignano

Secretaria de Lucha Contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas
Ministerio de la Mujer

PROVINCIA DEL CHACO

Lourdes Polo Budzovsky

Subsecretaria de Justicia
Ministerio de Seguridad y Justicia

PROVINCIA DE CORRIENTES

María Claudia Romero Valdes

Directora del Centro de Contención y Monitoreo de Víctimas de Violencia de Género
Ministerio de Seguridad

PROVINCIA DEL CHUBUT

Macarena María de los

Ángeles Bonavide

Soledad Mera

Ministerio de Seguridad

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Silvina María Calveyra

Coordinadora del Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos del Tráfico y la Trata de Personas del Ministerio de Gobierno

Crio. Inspector María

de los Angeles Fasciano

Subdirectora de Investigaciones de la Policía de la Provincia

PROVINCIA DE FORMOSA

Dra. Maria Higinia Sena

Subsecretaria de Justicia
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Seguridad y Trabajo

**Crio. General Silvia
Antonia Van Dik**

Directora de la Dirección General de Género
y Violencia Intrafamiliar
Policía de la Provincia

PROVINCIA DE JUJUY

Nancy Guzman

Coordinadora de Bienestar de las Fuerzas

Natalia Navarro Pedraza

Coordinadora de Articulación
de Políticas Públicas
Ministerio de Seguridad

PROVINCIA DE LA PAMPA

Rosana Beatriz Aquino

Directora Gral. de Prevención Comunitaria
Subsecretaría de Seguridad Ciudadana
Ministerio de Seguridad

PROVINCIA DE LA RIOJA

Lourdes Ortiz

Secretaria de la Mujer y Diversidad
Ministerio de Turismo y Culturas

PROVINCIA DE MENDOZA

Paula Vetrugno

Directora de Capacitación del Instituto Uni-
versitario de Seguridad Pública
Ministerio de Seguridad

PROVINCIA DE MISIONES

Lic. Myriam Duarte

Subsecretaria de Relaciones con la Comuni-
dad y Violencia

Raúl Bjorklund

Subsecretario de Servicios a la Ciudadanía
Ministerio de Gobierno

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Marianina Domínguez

Coordinadora de la Subsecretaría de Seguri-
dad del Ministerio de Gobierno y Seguridad

Efigenia Di Benedetto

Directora de Políticas Públicas de Seguridad
del Ministerio de Gobierno y Seguridad

Adrián Urrutia

Director de Diversidad del Ministerio de
Gobierno y Seguridad

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Betiana Minor

Secretaria de Estado, Seguridad y Justicia

Mariano J. Sacchetti

Secretario de Justicia de la Secretaría de
Estado, Seguridad y Justicia

MESA FEDERAL DE SEGURIDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD

PROVINCIA DE SALTA

Dra. Débora Lis Schinardi,

Asesora Legal del Ministerio de Seguridad

PROVINCIA DE SAN JUAN

Crio. Inspector Lic. Patricia

Monica Zalazar

Jefa del Departamento

Coordinación Académica D6 de la Policía de la Provincia

PROVINCIA DE SAN LUIS

Gabriela Puerto Mestre

Jefa de Programa Relaciones Institucionales y Vinculación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Dra. Karen Cader

Subsecretaria de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad

Victoria Aguilar

Subsecretaria de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría Participación Ciudadana Ministerio de Seguridad

PROVINCIA DE SANTA FE

Natacha Guala

Subsecretaría de Bienestar y Género en la Policía

Noelia Figueroa

Dirección Provincial de Género en la Policía
Ministerio de Seguridad

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Marcos Acuña

Secretaría de Seguridad

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ana Andrade

Secretaria de Niñez, Adolescencia y familias

Victoria Castro

Subsecretaria de Diversidad

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Emilia Tarifa

Subsecretaria de Control de Gestión
Patricia Santucho y Andrea Lobo, asesoras ministeriales en materia de Género.
Ministerio de Seguridad

Introducción

Este documento ha sido elaborado en el marco de la Mesa Federal de Seguridad, Género y Diversidad creada por resolución 407/2020 del Ministerio de Seguridad de la Nación y de la que participan representantes de las 24 jurisdicciones del territorio nacional.

Tiene por objeto ofrecer lineamientos mínimos para el correcto abordaje, intervención y prevención de violencias basadas en género dentro de las fuerzas policiales y de seguridad y está destinado a funcionarios/as de las carteras de seguridad e instituciones policiales con responsabilidad en la materia. Sabemos que las instituciones policiales están atravesadas todavía hoy por fuertes desigualdades de género que no sólo afectan el desarrollo de la carrera policial sino que se traducen muchas veces en modalidades de maltrato laboral. Al mismo tiempo, el personal de las fuerzas no está exento de las formas de violencia de género que tienen lugar en el ámbito privado y que son constitutivas de las estructuras sociales patriarcales en las que vivimos nuestras relaciones. Sin embargo, las características de la tarea policial y también de las culturas institucionales en las que se desarrollan, requieren de una mirada particular y muchas veces de acciones específicas que garanticen el derecho a vivir una vida libre de violencia y prevenga situaciones de alto riesgo e incluso la letalidad.

En este sentido, las diferentes experiencias existentes tanto en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación a través de la creación de áreas especializadas en el abordaje y acompañamiento de situaciones de violencia de género en las cuatro Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, los Centros Integrales de Género (1021/11), como en otras carteras de seguridad provinciales y locales, demuestran la importancia de realizar abordajes adecuados, diligentes y que atiendan a las particularidades de la experiencia laboral y personal de los agentes policiales.

Los lineamientos construidos en diálogo que aquí se presentan constituyen una herramienta clave para el desarrollo de buenas prácticas en el abordaje y la atención de las violencias y se ofrece también como un puntapié inicial para la creación de espacios especializados dentro de las carteras de seguridad y las instituciones policiales en aquellas jurisdicciones en las que todavía no se encuentran en funcionamiento.

El documento consta de dos partes, una primera que precisa las instancias de evaluación diagnóstica requeridas para conocer el estado de situación para el abordaje de las violencias de género que involucran al personal policial en las jurisdicciones.

La segunda parte, desarrolla los lineamientos básicos para la adecuada atención de las situaciones que pudiesen ocurrir tanto en el ámbito laboral como en el ámbito privado y que involucren personal policial en calidad de denunciantes o denunciados.

Por último y a continuación de esta introducción se precisan algunas categorías clave.

El abordaje de cualquier dispositivo de estas características debe, en primera instancia, distinguir entre una consulta y una denuncia. En muchas oportunidades, el primer acercamiento de la persona al equipo de atención se sustancia en una consulta acerca de hechos concretos que no siempre constituyen materia denunciable o que la misma persona no desea denunciar. La consulta es una instancia en la que la persona relata al equipo de abordaje ciertos hechos vividos por ella misma o por otra persona, por los que se interroga si constituyen violencia de género o no. Esta consulta debe atenderse bajo los mismos principios de debida diligencia y atención que una denuncia, pero no requiere de una tramitación administrativa. Es importante, de todos modos, siempre llevar registro de las mismas.

Del relato de la consulta, puede desprenderse que se trata de hechos denunciables. En este caso, la persona puede radicar efectivamente la denuncia o no. En este sentido es importante respetar el deseo de la persona a llevar adelante una denuncia, ya que se trata de un proceso que resulta muy exigente sobre su subjetividad y su trayectoria de vida. Las denuncias no solo deben atenderse bajo los lineamientos dispuestos por este documento, sino que deberían iniciar un proceso de tramitación administrativa y deberían registrarse oficialmente, junto a todas las actuaciones en el caso.

Constituye una buena práctica de abordaje, la atención por parte de un equipo que tenga capacidades para recepcionar y asesorar ante consultas, independientemente de que la persona luego desee radicar la denuncia.

1 Diagnóstico sobre la estructura de atención, acompañamiento, tramitación y derivación de las denuncias por violencia de género que involucra personal policial y de las fuerzas de seguridad.

A continuación se detallan algunas de las dimensiones que es preciso indagar para poder construir y/o mejorar las áreas y circuitos de abordaje de las violencias de género dentro de las fuerzas. Se propone partir de un diagnóstico de situación que permita construir respuestas adecuadas a los lineamientos propuestos en el segundo apartado.

- **Modos de conocimiento de la situación**

¿De dónde llegan las denuncias y a qué dependencia policial llegan (asuntos internos, judiciales, otras)? ¿Qué dispositivos judiciales/estatales derivan? ¿Existen áreas específicas para el abordaje de las situaciones de VDG en que el denunciado es un funcionario policial? ¿Son áreas policiales o ministeriales? ¿Hay un modelo de toma de denuncia específico?

- **En relación a las áreas para la correcta atención de lxs denunciantes.**

¿Existe algún espacio de referencia (centros de género, oficinas específicas, áreas de gestión destinadas a tal fin) para la articulación que garantice el acceso a sus derechos como mujer o personal LGBTI+? ¿Están conformadas por un equipo interdisciplinario que incluya al menos abogadx, psicólogxs y trabajadorxs sociales? ¿Están pautadas las formas de abordaje, escucha, acompañamiento integral? ¿Hay espacios cómodos y seguros para recibir las denuncias? ¿Existe una forma de contacto directo (telefónico, wasap, correo) con esos espacios? ¿Se realiza algún tipo de seguimiento posterior a la denuncia? ¿Se trabaja de forma coordinada con el primer nivel de atención y con las áreas provinciales? ¿Y con lxs operadorxs judiciales? ¿Hay derivaciones o articulaciones para espacios terapéuticos singulares especializados en la temática de género o un listado de profesionales con perspectiva de género? ¿Convenios con la Obra Social? ¿Convenios y/o articulaciones con instituciones del estado que realicen asistencia integral: asistencia social, psicológica, económica, tramitación de cambio de escuela para los hijxs, entre otras cuestiones? ¿Cuáles son las estrategias de comunicación y difusión de estos mecanismos/servicios a lxs miembrxs de las fuerzas policiales y de seguridad?

- **En relación a los protocolos para la intervención respecto a la situación denunciada**
¿Existe un protocolo/circuito administrativo formalizado para la tramitación de investigaciones administrativas/sumarias correspondientes? ¿Qué áreas se encuentran involucradas? ¿Existe normativa de restricción o limitación de portación, tenencia y transporte del arma de dotación? ¿Cuáles son los mecanismos de aplicación y levantamiento de las restricciones? ¿Existen restricciones o limitaciones diferenciales en la tenencia, transporte y portación de arma para las denunciantes que garanticen su protección? ¿Existen mecanismos de consulta y control de tenencia de armas particulares de los denunciados? ¿Se comunica a la delegación local de la ANMAC? En caso de que se avance con restricciones o limitaciones a la portación fuera del horario laboral ¿existen armerías dispuestas a tal fin en cada lugar de trabajo? ¿Cómo se notifican las restricciones o limitaciones? ¿Cómo se organiza la relación entre las instancias judiciales y las administrativas? ¿Existe en el régimen de faltas disciplinarias leves y graves figuras que encuadren este tipo de situaciones de violencias basadas en género u orientación sexual? (acoso, maltrato laboral, etc.) ¿Se respeta la debida diligencia reforzada en el plano administrativo? ¿Hay articulaciones con los dispositivos que acompañan a la denunciante, cómo se notifica si hay medidas de protección vigentes? ¿Se verifica que haya medidas de protección personal dispuestas para protegerla?
- **Protocolos para el abordaje y evaluación de los denunciados y presuntos agresores.**
¿Se utilizan indicadores de riesgo estandarizados e institucionalizados para la realización de informes? ¿Qué áreas policiales (sanidad de asuntos internos, medicina legal/salud laboral, etc.) son las encargadas de realizar los peritajes/evaluaciones psicológicas/ psiquiátricas/ informes socio ambientales para determinar la aptitud laboral del denunciado y la aptitud para la tenencia de armas? Ese personal, ¿cuenta con formación específica en violencia de género? ¿Existen derivaciones a espacios socio-psicoeducativos de trabajo con varones agresores? ¿Hay algún programa o línea de trabajo sobre masculinidades en este sentido?
- **Intervenciones respecto al ámbito laboral cuando la denunciante es trabajadora policial.**
¿Existen derechos institucionalizados, como por ejemplo las Licencias por violencia de género o algún sistema de protección administrativa? ¿Se interviene de forma activa para que exista un acompañamiento favorable en el lugar de trabajo, en casos donde la trabajadora elija dar a conocer la situación en ese ámbito? En caso de que se realice el traslado o pase a solicitud de la persona denunciante ¿cómo se garantiza la no revictimización y confidencialidad acerca de las razones que originan el mismo?
- **Del registro y la construcción de datos.**
¿Cuentan con software o programa propio para registrar estas situaciones en que la denunciante y/o el denunciado son policías? ¿Cuentan con otra forma de registro (libros de entradas, formularios drive, planilla de excel) que permita la elaboración de datos o la construcción de información estadística?

2 Integralidad en la atención y transversalidad de la perspectiva de género. Lineamientos mínimos para el abordaje de la violencia de género en las instituciones policiales y de seguridad.

A continuación se indican los aspectos centrales a tener en cuenta para la atención de las situaciones de violencia de género en el ámbito intrafamiliar y laboral que involucre a personal de las fuerzas. Lo que sigue pretende ofrecer lineamientos de buenas prácticas para garantizar el acceso a derechos, la atención integral, la no discriminación y el respeto a las diversidades.

- **Conformar equipos interdisciplinarios especializados en la atención de situaciones de violencia por razones de género**

Disponer de recursos humanos formados que garanticen el trato digno y respetuoso, el compromiso con la orientación y la primera escucha y contención así como la intervención inmediata para la protección de la víctima frente a situaciones de riesgo.

Garantizar la actualización permanente del personal en concepciones y estrategias de abordaje de las situaciones de violencia de género y discriminación.

Formalizar circuitos de abordaje que indiquen áreas intervinientes, funciones, mecanismos y procedimientos.

Garantizar la transparencia de los procesos y las actuaciones a través del registro de las mismas.

Garantizar espacios de cuidado para el personal de los equipos interdisciplinarios en los que puedan supervisarse y adquirir estrategias de autocuidado para lidiar con el estrés derivado de la tarea.

Explicitar las funciones del equipo interdisciplinario y precisar que lxs destinatarixs de su abordaje son las personas denunciantes y/o consultantes. Para la atención de las personas denunciadas podrá constituirse un equipo interdisciplinario específico y/o hacer las articulaciones o derivaciones pertinentes con otras áreas institucionales o agencias estatales.

- **Aplicar los Principios de la Intervención Policial**

Principio de emergencia: se debe actuar con la mayor celeridad posible para articular el procedimiento policial (incluso con otras dependencias policiales), judicial, y psico/social y las medidas de protección necesarias y adecuadas en cada caso, según la situación de riesgo.

Principio de accesibilidad y respeto: se debe facilitar la atención a las víctimas, contemplando su estado emocional, el respeto a su intimidad, sus tiempos y condiciones de expresión, brindando confianza, seguridad y contención.

Principio de integralidad: se debe proporcionar la información pertinente sobre sus derechos, asistencia y beneficios sociales y procedimientos para su defensa efectiva y/o derivación

Principio de utilidad procesal: todos los datos que reciba la institución policial de parte de la persona denunciante deben ser recabados de modo eficaz a fin de que sean utilizados como prueba válida en la etapa procesal si la hubiere. Se deben realizar todas las actuaciones policiales que correspondan ante la denuncia a fin de reunir y conservar todos los elementos de prueba para el proceso judicial si lo hubiere.

- **Desarrollar actuaciones respetuosas y no revictimizantes en el marco de la consulta o denuncia de una situación de violencia por razones de género**

Presentarse y construir un vínculo de confianza.

Garantizar la profesionalidad y el respeto y evitar toda forma de revictimización.

Mantener una escucha atenta y activa.

Desplegar la empatía y evitar los juicios de valor sobre las situaciones relatadas.

Velar por la confidencialidad. Accesibilidad en el trato y contención a la víctima.

Brindar información sobre sus derechos (normativa, procedimientos, medidas a solicitar, trámites a emprender, entre otras relevantes.) y sobre la existencia de áreas especializadas que puedan brindar asesoramiento y contención.

- **Garantizar un espacio físico adecuado para el asesoramiento y/o la toma de denuncia.**

Espacio de intimidad, seguro, comfortable.

- **Brindar asesoramiento y realizar una derivación responsable**

Contar con una red para derivación responsable para las situaciones que lo requieran.

Articulación con áreas de género provinciales y locales y con el ámbito jurídico, económico, de salud, entre otros.

- **Informar y/o disponer de las medidas de protección y acompañamiento requeridas de acuerdo a la situación**

Restricción de armamento.

Licencia especial por violencia de género.

Sistema de protección administrativa.

- **Actuar con la debida diligencia reforzada e informar a las agencias del Estado con competencia cuando se requiera**

Garantizar la articulación con las instancias judiciales competentes cuando la situación de violencia de género configure delito, durante toda la tramitación de la denuncia y en toda la instancia judicial.

- **Garantizar el seguimiento de las actuaciones administrativas y judiciales de corresponder así como el acompañamiento de la persona denunciante durante el proceso.**

Observar que toda actuación ligada al proceso de la denuncia administrativa se desarrolle con perspectiva de género (informes socioambientales, evaluaciones psicológicas, entrevistas, entre otras).

Hacer un seguimiento y pedido de informes frente a sanciones y represalias que pudieran pesar sobre las denunciantes.

Argentina unida

